

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,5 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Comercio

Para conocimiento del público se hace saber que, el día 26 del mes corriente, tomaron posesión de sus cargos los Corredores de Comercio de esta plaza mercantil, nombrados por el Gobierno de S. M. D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta y Sotés y D. Eustaquio Aguirre y Escobés.

Logroño 28 de Junio de 1890.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de dieciocho pertenencias con el título de *Consuelo*, de mineral de hierro, sita en terreno situado en el término de Ezcaray, paraje llamado laderas de Turza, lindante al N., con portillo de la Leña;

al E., con dichas laderas de Turza; al S., con el río de Turza, y al O., con cerrado Catalina, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñón que hay sobre el camino del Calvario; de aquí se medirán al S. 50 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de aquí al E. 550 metros, la 2.ª; de ésta 300 metros al N., la 3.ª; de aquí al O. 600 metros, la 4.ª; desde ésta al S. 300 metros, la 5.ª, y con 50 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que con algún derecho se crean, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero, mayor de edad, apoderado de don José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de dieciocho pertenencias con el título de *Inés*, de mineral de hierro, sitas en el término de Ezcaray, paraje que llaman majada de Beneguerra, lindante al O., con la mina *Velázquez*; al N., con majada y cerro de Beneguerra, y al E. y S., con terreno común, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina *Velázquez*; de aquí se tomarán al S. 50 metros, y

se pondrá la 1.ª estaca; de aquí al este 600 metros, la 2.ª; de ésta al S. 300 metros, la 3.ª; desde ésta al O. 600 metros, la 4.ª, y con 300 metros al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de *Esperanza*, de mineral de hierro, sitas en término de Ezcaray, paraje que llaman la Borrena, lindante al N., con Borregil; al E., con barranco de San Clemente; al S., por la Bermeja, y al O., con Barranquillos; cuya designación verifica en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una yesera situada en el citado paraje de la Borrena; de aquí se medirán al S. 50 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de aquí al O. 300 metros, la 2.ª; de ésta al N. 300 metros, la 3.ª; de ésta al E. 400 metros, la 4.ª; de ésta al S. 300 metros, la 5.ª, y de aquí con 100 metros al O. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de sesenta y cinco pertenencias con el título de *Recaredo*, de mineral de hierro, sitas en el término de la villa de Ezcaray, paraje denominado monte de la Fruta, lindante al N., con la mina *Fortuna*, registro *Oportuna* y mina *Sorpesa*; al E. y S., con terreno común, y al O., con la mina *Joaquinito* y collado de Sagastia; verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *Fortuna*; de aquí se medirán 500 metros al O., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 700 metros al S., la 2.ª; de aquí 1000 metros al E., la 3.ª; de ésta 700 metros al N., la 4.ª; de ésta 300 metros al O., la 5.ª; de aquí al S. 200 metros, la 6.ª; de ésta 100 metros al O., la 7.ª; de aquí 100 metros al S., la 8.ª; de ésta al O. 100 metros, la 9.ª, y con 300 metros al N., llegaremos al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la

expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de *Elena*, de mineral de hierro, sitas en el término de Pazuengos, paraje que llaman Valledengua, lindante al N., con Valledengua; al S., Brizal; al E., Valledengua, y al O., Ciocabaña; verificando la designación de la manera siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería antigua en Valledengua; de aquí se medirán al N. 150 metros, y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al E. 100 metros, la 2.^a; de ésta al S. 500 metros, la 3.^a; de aquí al O. 400 metros, la 4.^a; de ésta al N. 500 metros, la 5.^a, y con 300 metros al E. se llegará á la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de *Amalia*, de mineral de hierro, sitas en el término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Balanegra, lindante al N., S., E. y O., con dicho Balanegra; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el citado paraje de Balanegra; de aquí se medirán al S. 200 metros, y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al O. 300 metros, la 2.^a; de ésta 400 metros al N., la 3.^a; de aquí al E. 500 metros, la 4.^a; de aquí 400

metros al S., la 5.^a, y desde ésta con 200 metros al O. se llegará á la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Enrique Vitoria Munté, vecino de Jubera, minero y mayor de edad, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Bilbao, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de ocho pertenencias con el título de *Felipe*, de mineral de hierro, sitas en término de Ezcaray, paraje que llaman Chaparral, lindante al N., con la mina *Espanoleta*; al O., con la mina *Fénix*; al S., con la mina *Murillo*, y al E., con el barranco de Embantia y Chaparral; verificando su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho Chaparral; de aquí con 400 metros al N., se pondrá la 1.^a estaca; de ésta 200 metros al O., la 2.^a; de aquí 400 metros al S., la 3.^a, y con 200 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 25 de Junio de 1890.—
J. M. Pérez Caballero.

Comisión provincial

Sesión de 5 de Abril de 1890.

En la ciudad de Logroño, á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del señor D. Ramón Araoz, los

Diputados.

Sres. Murillo.
» Rivas.

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos

D. Manuel Barrio.
» Pelegrín G. del Castillo.

Talladores.

D. José García.
» Antonio Palmero.
» Pedro Díaz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones, fueron llamados los mozos de

ALBERITE

Reemplazo de 1890.

Número 4. Mariano Ramos Pérez. Alegó defecto físico. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.^o, art. 63 de la ley, se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1888.

Número 9. Ubaldo Barriobeña Ausejo. No se presentó á ser tallado.

Núm. 12. Onofre Vallejo Sánchez. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1887.

Número 9. Marcial Sáez Rubio. Tallado, fué declarado corto para activo.

CLAVIJO

Reemplazo de 1887.

Número 3. Cayo Sáez Martínez. Tallado y alcanzando la talla de activo, fué declarado soldado sorteable.

ALBELDA

Reemplazo de 1890.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación los mozos números

1 Ponciano Jiménez Pérez.

4 Constantino Cañizares Portillo; y

10 Evaristo Ochagavía Trevijano, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugos.

Núm. 6. Pedro Benito Justa. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 8. Agustín Flaño Palacio. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1889

Número 3. Entinio García González. Resultando que dicho mozo ha verificado su presentación voluntariamente y tallado ha alcanzado la altura de 1,545 metros; Examinado el expediente y oído el prófugo:

Visto lo dispuesto en el art. 96 de la ley de Reclutamiento, se acordó absolverle de la nota de prófugo y comunicarlo así al Sr. Coronel jefe de la zona militar y al Alcalde.

Núm. 4. Basilio Rico Sufrategui. Medido, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1888

Número 1. Toribio Cámara Zorzano. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 4. Domiciano Ramírez Cabezón. Reconocido, fué declarado útil y habiendo alegado tener un hermano en el ejército, se acordó reclamar certificado de existencia.

AGONCILLO

Reemplazo de 1890

Número 8. Joaquín San Pedro Jubera. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1888

Número 4. Teodoro Zorzano Royo. Tallado, fué considerado corto para activo.

Reemplazo de 1887

Número 9. Carmelo Alcalde Ortiz. Reconocido, fué declarado útil condicional.

CENICERO

Reemplazo de 1890

Número 5. José Cubero Longares. Voluntario en el ejército. Se acordó ordenar al Alcalde manifieste el cuerpo en que sirve.

Núm. 13. Pedro Frías Sáez. Expuso ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado sorteable con la fórmula de sin perjuicio de justificar el extremo relativo á la edad del padre en su día. Se acordó ordenar al Ayuntamiento falle definitivamente la excepción y remita copia certificada del acuerdo.

Núm. 16. Francisco Jacinto Díaz Matute. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 18. Clemente Bacigalupe Zaldívar. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1888

Número 4. Casimiro Baños Baroja. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Maximino Artacho Nalda. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1887

Número 13. Eduardo Mena Polo. Manifestó el comisionado haber fallecido. Se acordó reclamar certificado de defunción.

Núm. 18. Claudio Manzanares del Campo. Medido, fué declarado corto para activo.

FUENMAYOR

Reemplazo de 1890

Número 4. Timoteo Grijalba Torralba. Reconocido, fué considerado inútil con arreglo al caso 2.^o, art. 63 de la ley, y se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 5. Félix Alvarez y Arenal. Reconocido, fué declarado inútil.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación los mozos números

6 Tomás Alvarez de la Mora.

10 Gerardo Angulo Matute.

11 Gervasio San Martín Delgado.

12 José María Escalada de la Iledesa.

14 Cruz Meilán Martínez, y

18 Florencio García Blanco, se

acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugos.

Reemplazo de 1889

Número 2 Francisco Barrasa Hernández. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 6 Deogracias Alvarez Asensio. Alegó tener un hermano en activo; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7 Leandro Gil Anguiano. No presentándose á ser tallado, se acordó ordenarle lo verificara el día 7 del actual.

Núm. 17 Mateo Feliciano Zaldivar Rubio. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 18 Adolfo Zárate Ruiz Navarro. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1887

Número 7 Juan Grijalba Merino. Reconocido, fué declarado inútil.

LARDERO

Reemplazo de 1890

Número 2 Juan Martínez Cabezon. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y fué declarado soldado condicional, con la fórmula de pendiente de reconocimiento del padre ante la Comisión. Se acordó ordenar al Ayuntamiento falle definitivamente la excepción remitiendo el expediente y copia del acuerdo.

Reemplazo de 1888

Número 6 Quiterio Matos Paniaga. Sufriendo condena. Se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

MURILLO DE RIO LEZA

Reemplazo de 1890

Número 1 Tomás Picazarri Ortega. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionales los mozos números

4 Gregorio Osinaga Gorrustiaga, y

8 Arturo Bajo Yécora.

Núm. 11 Carlos Jubera Ramírez. Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1889

Número 1 Cesáreo Martínez Mazo. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 3 Deogracias Ruiz Urdáñez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 5 Gervasio Iturriaga Ferrer. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 9. Dionisio Ayarza Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1888.

Núm. 8. Cipriano Ajamil Iturriaga. Tallado, fué declarado corto para activo.

NALDA

Reemplazo de 1890.

Número 1. José Alba Escudero.

Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Matías Peso Díez. Tallado y considerado hábil para activo, se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Número 10. Gregorio Trespaderne Escribano. Tallado, fué declarado corto para activo.

NAVARRETE

Reemplazo de 1890.

Número 1. Eusebio Nalda Zorzano. No habiéndose presentado al acto de la clasificación se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 9. Emilio Antillera Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 11. Nazario Estefanía Azofra. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 15. Simón Mayoral Moreno. Reconocido, fué declarado útil, y habiendo alegado tener un hermano en activo, se acordó reclamar certificado de existencia.

Reconocidos, fueron declarados útiles los mozos números

19. Victoriano Soto Infante, y

20. Ricardo López Echevarría.

Reemplazo de 1889.

Reconocidos fueron declarados útiles condicionales los números 16 Luis Rufian Martínez y 17 Serapio Torralba Martín y Calle.

Número 19. Ambrosio Loza Martínez. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1888.

Número 5. Laureano Onofre Medrano Santolaya. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Martiniano Casas Gato. Tallado, fué declarado corto para activo.

Reemplazo de 1887

Número 7. Rosendo Grence Gracia. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

SOTÉS

Reemplazo de 1890.

Número 5. Rafael Antón Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887.

Número 1. Casimiro Daroca Sáenz. Medido, fué declarado corto para activo.

VILLAMEDIANA

Reemplazo de 1890

Número 5. Ponciano San Román Ilarraza. Reconocido, fué considerado útil, y habiendo alegado tener un hermano en activo, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. José Navajas Martínez. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1889

Número 3. Benito San Román Benito. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1887

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos

Número 8. Dionisio Cenzano Martínez, y

Núm. 9. Francisco San Román Lapuente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 7 de Abril de 1890.

En la ciudad de Logroño, á siete de Abril de mil ochocientos noventa y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. don Ramón Araoz, los

Diputados

Sres. Murillo

» Rivas

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos

Don Nicanor Cilla.

» Eeequiel Lorza.

Talladores

Don Laureano Gobantes.

» Raimundo García.

Discordia

Don Hilario Poza.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué probada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los interesados de

ABALOS

Reemplazo de 1889

Número 2. Martín Ilera García. Tallado, resultó corto para activo.

ANGUNCIANA

Reemplazo de 1890

Número 3. Nicolás Pérez Alvarez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1889

Número 10. Clemente Martínez Viadas. Reconocido, fué declarado útil.

BRIONES

Reemplazo de 1890.

Número 6. Florencio Noguero Bacigalupe. Reconocido, fué declarado inútil totalmente excluido.

Núm. 18. Magín Andino Ruiz. Medido y alcanzando la estatura de 1,546 metros, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 19. Bernardo Pérez Pérez.

Núm. 21. Gregorio Ruiz Ruiz.

Núm. 30. Sabino Sancho García. Tallados resultaron cortos para activo y excluidos temporalmente del servicio militar.

Reemplazo de 1889

Habiendo alegado tener hermanos sirviendo en el ejército los mozos

Número 6. Donato Pérez Gutiérrez.

Núm. 9. Venancio Calvo Sáenz; y
Núm. 18. Eusebio Espada Ruiz, se acordó reclamar certificados de existencia.

Núm. 24. Tomás Vallejo Lazcano. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 26. Pedro Ruiz Jiménez. Tallado, resultó corto para activo.

Reemplazo de 1887

Número 19. Luis Calvo Andino. Reconocido, fué declarado inútil.

CASALARREINA

Reemplazo de 1890

Número 2. Ciriaco del Río Gil. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 5. Román Landazurri Lazcano. Medido y no alcanzando la estatura de 1,500 metros, se declaró excluido totalmente del servicio militar.

Reemplazo de 1889

Número 11. Jesús Sáez García. No se presentó á ser tallado.

Núm. 15. Anastasio Gamboa Cerezo. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército; se acordó ordenar al Alcalde manifieste el cuerpo en que sirve.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos 1887, 1888 y 1889.

CASTAÑARES

Reemplazo de 1889.

Número 2. Angel Gómez Cornejo. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Reemplazo de 1887.

Número 8. Cándido Laneda Corral. Alegó la misma excepción que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

CELLÓRIGO

Reemplazo de 1890.

Número 1. Pedro Ayala Arnáez. Reconocido, fué declarado útil.

CUZCURRITA

Reemplazo de 1890.

Número 5. Ricardo González Cuende. Reconocido, fué declarado inútil totalmente excluido del servicio militar.

Núm. 9. Román García Zorroza. No presentándose al acto de la clasifi-

cación se acordó ordenar al Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.

(Se continuará.)

Delegación de Hacienda

Cargas de Justicia

El importe de las mensualidades correspondientes al 2.º semestre del año económico de 1889-90 de las cargas de Justicia, cuyo pago se haya consignado en esta provincia, se satisfará por la Depositaria pagadora de la misma en los días 1.º al 5 inclusive del próximo mes de Julio.

Logroño 27 de Junio de 1890.
—El Delegado, Luis M. de Robles.

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagadora de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio.

Pensiones remuneratorias, ex-claustrados, cesantes y jubilados.

Día 2.

Retirados de Guerra y cruces pensionadas.

Día 3.

Montepío civil y militar.

Días 4 y 5.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 28 de Junio de 1890.
—El Delegado, Luis M. de Robles.

ADMINISTRACION

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Anuncio

Habiéndose incautado la Hacienda de una parcela de terreno situada en la antigua carretera de Logroño á Villamediana, en el kilómetro 59, hectómetro 5.º, término de Lovete, lindante por norte heredad de D. Tirso Alvarez, sur otra de don Martín Alesanco y este y oeste tajeas, la cual ha sido solicitada por D. Tirso Alvarez, vecino de esta ciudad, se anuncia al público para que, en el término de treinta días, pueda acudir cualquiera otra persona que se considere con derecho á dicho terreno.

Logroño 27 de Junio de 1890.
—El Administrador, Aurelio Cabeza.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

MINAS.—1 por 100 sobre el producto bruto.

4.º trimestre de 1889-90.

RELACION de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben de satisfacer en el cuarto trimestre del corriente ejercicio, cuyo señalamiento se ha verificado en vista de lo establecido en el art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y datos adquiridos de los Administradores subalternos de partido, de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, informe del Sr. Ingeniero jefe del distrito minero de esta provincia, como se previene en la regla 19.ª de la Dirección general de contribuciones directas de 24 de Junio de 1889, para cumplimiento de la instrucción de 9 de Abril del propio año dictada para la administración y recaudación de los impuestos de minas.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	VECINDAD	NOMBRE DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	Productos declarados en quintales métricos	Precio del quintal á boca de mina Ptas. Cts.	IMPORTE Ptas. Cts.	1 por 100 Ptas. Cts.	TERMINO EN QUE RADICAN
D. Joaquín Amela.	Bilbao.	"	"	La Nueva Estrella.	Plomo argentífero.	100	5 "	500	5	Jubera.
El mismo.	Idem.	"	"	Colón.	Plomo y otros.	100	5 "	50	5	Idem.
D. Manuel Sánchez Forniles.	Madrid.	D. Andrés Sotelo.	Logroño.	César.	Cobre y otros.	300	5 "	1500	15	Mansilla.
D. Francisco Aehútegui.	Haro.	"	"	La Casualidad.	Lignito (kaolin).	250	4 "	1000	10	Haro.
D. Ramón Mediavilla.	Madrid.	D. Hipólito Mesanza.	Logroño.	Herrera.	Sal común.	750	1 "	750	7	Idem.
D. José Marraco Rocatallada.	Zaragoza.	D. Francisco Sáenz Langarica.	Préjano.	Santa Isabel.	Hulla.	300	2 "	600	6	Préjano.
D. Hermenegildo Vivanco.	Calahorra.	"	"	Concepción.	Lignito.	500	1 "	500	5	Turruncún.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la instrucción de 9 de Abril arriba citada.
Logroño 23 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que, durante los cuales, los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado: pasado este término, no se admitirá ninguna.

Robres 24 de Junio de 1890.—El Alcalde, Federico Galilea.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal, girado para el año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por el término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á interponerlas.

Galilea 26 de Junio de 1890.—El Alcalde, Tomás María Sicilia.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas en este pueblo para hacer efectivo el encabezamiento de consumos á venta libre, para el próximo ejercicio de 1890 al 91, y siendo indispensable cumplir lo dispuesto en el párrafo 4.º de la 1.ª disposición del art. 10 de presupuestos de 7 de Julio de 1888, se saca, por acuerdo de este Ayuntamiento, á pública subasta el arriendo de los líquidos y carnes con venta á la exclusiva por el ejercicio de 1890 al 91.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las once de su mañana á las doce de la misma, por el sistema de pujas á la llana ante este Ayuntamiento.

El rematante prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, y para tomar parte en la subasta consignará, en la forma que previene el art. 50 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á los ramos que abraza la proposición.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los sitios de costumbre, á disposición de cuantos deseen examinarlo.

Corporales 20 de Junio de 1890.—El Alcalde, P. S. O., Calixto González.